



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	4
4.- ALCANCE	5
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	6
6.- RESULTADOS	7
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	8
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	8
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	8
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	8
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	8
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	8
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	9
6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9
6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	10
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	10
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	10
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	10
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	11
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	13
7.- CONCLUSIONES	14
8.- DICTAMEN	16
9.- ANEXOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El 14 de agosto de 2002, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, según el Decreto No. 09 la Ley Orgánica del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

DE SU OBJETO

El Tribunal es el organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, garante de la legalidad electoral local, que en términos del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Quintana Roo. Sus resoluciones dan definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales.

DE SUS ATRIBUCIONES

El Tribunal es competente para conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones e imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral, en términos de ese mismo ordenamiento y de la Ley Electoral; contribuir a la capacitación jurídico electoral y a la promoción de la cultura política y democrática en la entidad.

El Tribunal es competente, además, para conocer y resolver las controversias laborales que se susciten entre el Instituto y sus servidores y el Tribunal y sus servidores.

De igual forma, emite jurisprudencia en la materia, misma que será obligatoria en el Estado.

DE SU PATRIMONIO

El Patrimonio del Tribunal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal se integra permanentemente con tres magistrados numerarios, entre ellos el Presidente; un Secretario General de Acuerdos; los Jefes de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia, Comunicación y Difusión, Informática y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Documentación y de Administración. Asimismo, cuenta con una Contraloría Interna y el personal administrativo que se considera necesario.

En los procesos electorales, el Tribunal se integra además, con dos magistrados supernumerarios quienes hacen las veces de jueces instructores, un secretario auxiliar de acuerdos; y con los proyectistas, notificadores, integrante de oficialía de partes y el personal administrativo que se considere necesario para el desahogo de los asuntos jurisdiccionales.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

Durante el Ejercicio 2014, la titularidad de Magistrado Presidente, en el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, estuvo a cargo del Lic. Víctor Venamir Vivas Vivas, quien funge como su representante legal.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidos por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 1,992,808.41** (Son: Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ocho Pesos 41/100 M.N.), y está conformado principalmente por el depósito de las ministraciones por Subsidio Estatal, que se refleja en una cuenta bancaria de la institución BBVA Bancomer.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 3,774,682.67** (Son: Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 67/100 M.N.), el cual corresponde principalmente a la provisión de recursos del Subsidio Estatal destinados a cubrir los gastos de operación y la segunda parte de aguinaldo de los trabajadores, mismos que se encuentran pendientes de recibir de parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 17,725.00** (Son: Diecisiete Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a depósitos efectuados para garantizar los servicios de telefonía celular, energía eléctrica y por el arrendamiento de una bodega que se utiliza para el resguardo de documentos.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 942,398.76** (Son: Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 76/100 M.N.), el cual corresponde al valor del bien inmueble que ocupan las oficinas del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

Bienes Muebles

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 806,615.15** (Son: Ochocientos Seis Mil Seiscientos Quince Pesos 15/100 M.N.), el cual corresponde al valor de todos los bienes muebles adquiridos por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

Activos Intangibles

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 12,438.21** (Son: Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 21/100 M.N.), el cual corresponde a la adquisición de licencias informáticas e intelectuales.

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 5,520,991.76** (Son: Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 76/100 M.N.), y corresponde a la provisión de la segunda parte de aguinaldo pendiente de pago a los empleados del Organismo, a la provisión de diversos gastos pendientes de pago por la adquisición de bienes y servicios, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a trabajadores y por el arrendamiento de la bodega, pendientes de enterar a la autoridad fiscal y la provisión de pensión alimenticia del mes de diciembre.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Posición Financiera, está integrado por las adquisiciones de bienes del Activo No Circulante y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2014, derivado de la comparación presupuestal de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2014 este concepto presenta un importe total de **\$ 2,025,676.44** (Son: Dos Millones Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 44/100 M.N.), y se conforma de la siguiente manera:

Bienes Patrimoniales

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de **\$ 1,761,452.12** (Son: Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 12/100 M.N.), y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo No Circulante del Organismo y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2014, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** presenta un Ahorro por la cantidad de **\$ 264,224.32** (Son: Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 32/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** obtuvo Ingresos y Otros Beneficios por un total de **\$ 30,859,378.86** (Son: Treinta Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos 86/100 M.N.), por los siguientes conceptos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 29,692,000.00	96.21
Otros Ingresos y Beneficios	1,167,378.86	03.79
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 30,859,378.86	100%

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Corresponde a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Otros Ingresos y Beneficios

Corresponde principalmente a ingresos por estímulos fiscales en materia de impuesto sobre la renta.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$ 30,595,154.54** (Son: Treinta Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 54/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 27,656,533.14	90.39
Servicios Generales	286,704.07	00.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,750.00	00.02
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,645,167.33	08.65
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 30,595,154.54	100%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo por ejemplo: Sueldos Base al Personal de Confianza, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Compensaciones por Servicio al Personal de Confianza, Canasta Básica y Ayuda para Despensa, y Otras Prestaciones Económicas y Sociales.

Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público. En este ejercicio correspondió principalmente a la partida de Congresos y Convenciones por haber realizado un diplomado en derecho y el pago de todos los gastos de promoción y logística para llevar a cabo dicho diplomado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Son las asignaciones destinadas a cubrir ayudas especiales que no revisten carácter permanente.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Muebles de Oficina, Equipo de Cómputo y Tecnología de Información, Automóviles y Camiones de Transporte de Personas, así como licencias informáticas e intelectuales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado - Registrado					
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación		Registrado en Estados Financieros		Variación
Enero	\$	1,585,217.00	\$	1,585,217.00	\$ 0.00
Febrero		1,541,126.00		2,162,456.00	621,330.00
Marzo		2,317,046.00		2,564,578.00	247,532.00
Abril		1,528,026.00		1,802,208.00	274,182.00
Mayo		2,153,464.00		2,153,464.00	0.00
Junio		2,981,396.00		3,424,310.00	442,914.00
Julio		1,584,165.00		1,883,697.00	299,532.00
Agosto		1,686,726.00		1,881,108.00	194,382.00
Septiembre		2,415,625.00		2,432,641.00	17,016.00
Octubre		2,178,425.00		1,767,257.00	(411,168.00)
Noviembre		1,890,242.00		1,746,598.00	(143,644.00)
Diciembre		6,001,633.00		6,288,466.00	286,833.00
Total	\$	27,863,091.00	\$	29,692,000.00	\$ 1,828,909.00

Nota: La variación de **\$ 1,828,909.00** (Son: Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Nueve Pesos 00/100 M. N.), corresponde al recurso estatal pendiente de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, que el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** devengó en el Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para éste tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2014 el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **Tribunal Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.

- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y / o justificados oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$ 30,859,378.86** (Son: Treinta Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos 86/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$ 30,595,154.54** (Son: Treinta Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 54/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO

Circulante

Efectivo y Equivalentes	\$ 1,992,808.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,774,682.67
Total Circulante	\$ 5,767,491.08

No Circulante

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 17,725.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	942,398.76
Bienes Muebles	806,615.15
Activos Intangibles	12,438.21
Total No Circulante	\$ 1,779,177.12

TOTAL ACTIVO **\$ 7,546,668.20**

PASIVO

Circulante

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 5,520,991.76
TOTAL PASIVO	\$ 5,520,991.76

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

Bienes Patrimoniales	\$ 1,761,452.12
Resultado del Ejercicio	264,224.32
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$ 2,025,676.44

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO **\$ 7,546,668.20**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, \$	29,692,000.00	
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios	1,167,378.86	
Total Ingresos y Otros Beneficios		\$ 30,859,378.86

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 27,656,533.14	
Servicios Generales	286,704.07	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,750.00	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,645,167.33	
Total Gastos y Otras Pérdidas		30,595,154.54

AHORRO DEL EJERCICIO	\$ 264,224.32
-----------------------------	----------------------